

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 043 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 20 ENE 2015

VISTOS:

El Oficio N° 061-2015-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 19 de enero de 2015, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicita la designación del Comité Especial para el Proyecto SNIP N° 250369; y la hoja de trámite N° 0118, fecha 20 de enero de 2015, mediante con el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 24°, que en las licitaciones públicas y concurso públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso y para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc; el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía;

Que, el mismo artículo de la citada norma señala que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades, así como establece las funciones del comité;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 882-2013-UNTRM-R, de fecha 27 de marzo de 2013, se resuelve aprobar la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Creación del Servicio de Aulas y Ambientes Administrativas para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM – Sede Chachapoyas", con Código SNIP N° 250369;

Que, con documento de vistos, el Director Ejecutivo del INDES-CES, solicita al señor Rector de la UNTRM, la designación de Comité Especial encargado de conducir los procesos de bienes, servicios y otros del Proyecto SNIP N° 250369 "Creación del Servicio de Aulas y Ambientes Administrativas para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM – Sede Chachapoyas", para el año fiscal 2015, sugiriendo a los profesionales a conformar dicho Comité;

Que, con hoja de trámite de vistos, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 043 - 2015-UNTRM-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial encargados de conducir los procesos de selección de bienes, servicios y otros del Proyecto SNIP N° 250369 "Creación del Servicio de Aulas y Ambientes Administrativas para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM – Sede Chachapoyas", para el año fiscal 2015, integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

Ing. Robert Merardo de la Cruz Alvarado
Ing. Wigoberto Alvarado Chuqui
Lic. Sheila Pillman Díaz

Presidente
Miembro
Miembro

SUPLENTE:

Ing. Ives Julián Yoplac Tafur
Ing. Nelson Oswaldo Pajares Quevedo
Lic. Adm. José Héctor Sandoval Caicedo

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, FIZAB, e interesados de forma y modo de Ley para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. German Auris Evangelista
Secretario General